



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Control

MAT: Aprueba Plan Anual de trabajo 2018 de la Dirección de Control.

**DECRETO ALCALDICIO N° 124.-
MONTE PATRIA, 02 de Enero 2018**

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2018;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBA** plan anual de trabajo 2018, de la Dirección de Control, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Instrumento de fiscalización	Materia	Periodicidad	Responsable
1	Fiscalización ley n° 20.285	Auditorias operativas transparencia activa y pasiva de las tres áreas	Semestral	Pablo Barrantes Diaz
2	Auditorias operativas	Presupuestaria, contables, financieras, adquisiciones, recursos humanos, trasferencias corrientes, ayudas sociales, y otras materias	Mensual	Pablo Barrantes Diaz Jaime Ortiz Contreras
3	Informe Trimestral	Ejecución presupuestaria, aporte al fondo común municipal, cumplimiento de obligaciones laborales, perfeccionamiento docente y litigios	Trimestral	Pablo Barrantes Diaz
4	Arqueos de caja	Revisión de existencia de fondos en caja y documentación respaldatoria de egresos	Mensual	Jaime Ortiz Contreras

2. **ESTABLEZCASE** que la vigencia del plan anual de trabajo 2018, será desde el momento de su dictación del presente acto, hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. **ESTABLEZCASE** que sin perjuicio del plan anual de trabajo 2018, aprobado en el presente acto, el alcalde podrá instruir otras materias a fiscalizar.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Diaz



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC /PBD/pab
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas;
- Dirección de Control;
- Oficina de partes.